

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 2º de diciembre de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

DELEGACIONES DE HACIENDA

HUELVA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de don Rafael Sánchez García, que últimamente lo tuvo en la calle segunda de la barriada de Viaplana, número 43, de Huelva, se le hace saber que la Presidencia de este Tribunal ha dictado con fecha 21 del corriente la siguiente

«Providencia.—El Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación que suscribe, a los efectos del párrafo 1) del artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, fija como procedimiento sancionador para este expediente el de infracción de menor cuantía que establece el artículo 53, párrafo 1), B) de dicho texto refundido.»

Lo notifico a usted como denunciante en el expediente núm. 238/53-D, por rifa no autorizada, para su conocimiento y efectos, quedando expresamente advertido de que contra dicha providencia puede interponer, durante el siguiente día a la notificación, recurso de súplica ante dicho señor Presidente, y que de no efectuarse se seguirá el procedimiento dispuesto en el artículo 77 de dicho texto refundido.

Huelva, 23 de noviembre de 1953.—El Secretario del Tribunal, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado - Presidente, E. Páramo. 4.931—O.

VALENCIA

Clases pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Índice núm. 150

Ricardo Salón Fenoll.—Jubilados.
Carmen Vicente Calvo.—M. Civil.—Traslado.

José Molla Badía y otro.—Oficio comunicando no ha sido hallado como pensionista.

Índice núm. 151

Gregorio Serrano Maluenda.—Retirados Cruces.—Traslado.

Juan José Martínez Girón.—Orden traslado.

Índice núm. 152

Josefa Tudela Alabort.—M. Militar.
José Sáez Abel.—Idem.
Encarnación Acosta Martínez.—Idem.
José Crespo Ivars.—Retirados-Cruces.—Traslado.

Enriqueta Fairen Duerto.—Jubilados.
Valencia, 19 de noviembre de 1953.—El Delegado de Hacienda (legible), 4.940—O.

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se reseñan, correspondientes a la Deuda Perpetua 4 por 100, interior, emisión de 1930, vencimiento de 1 de octubre de 1943 presentados en esta Delegación de Hacienda por el Banco de Crédito de Zaragoza (hoy Central), en factura registrada al número 133 de esta Intervención, con fecha 16 de mayo de 1944, se publica el presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Numeración correlativa de los cupones de menor a mayor.

Número cupones	Serie y numeración	Número cupones	Serie y numeración
Serie D			
		1	98.205
		1	98.216
1	16.456	1	101.638
1	22.971	1	101.670
1	37.968	1	102.027
7	44.389-95	1	102.041
3	44.401-403	2	104.390-91
3	44.421-23	1	105.741
3	47.028-28	3	108.056-58
1	47.968	Serie H	
1	48.736		
1	48.893	1	7.014
Serie E			
		1	12.206
		1	12.446
1	5.205	1	30.072
2	29.434-35	1	38.541
		5	44.744-48
Serie F			
		2	44.755-56
		3	57.064-66
1	12.012	2	57.125-26
		1	57.132
Serie G			
		1	57.151
		1	57.149
4	931-34	2	57.157-58
1	1.944	1	57.161
1	16.279	2	57.314-15
1	16.459	1	61.132
1	16.530	1	62.925
1	26.218	1	62.997
1	37.530	1	66.329
1	48.631	1	67.052
2	58.728-29	1	70.555
1	58.737	4	70.558-61
1	58.750	7	70.584-90
1	65.211	4	70.603-6
1	72.216	1	72.287
2	72.226-27	25	75.462-86
2	72.244-45	1	76.299
1	72.250	1	79.576
1	72.257	1	79.578
13	87.215-27	1	79.580
5	87.289-93	1	81.907
2	93.174-75	1	82.114
34	93.227-60	1	82.493
2	98.196-97	1	86.526
1	98.199		

Zaragoza, 16 de noviembre de 1953.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes.

4.949—O.

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir de 1.º de enero de 1954 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 260, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 260 pesetas al año, 130 al semestre y 65 al trimestre, por cada ejemplar.

LA ADMINISTRACION

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Pagáns Monsalvaje.

Objeto de la industria: Fabricación de encajes y puntillas.

Capital: 450.000 pesetas.

Producción anual: 2.400.000 metros, valorados en 3.600.000 pesetas.

Esta industria precisa importa la maquinaria siguiente:

Cuatro telares de 32 a 40 husos.—Cuatro ídem de 44 husos.—Cuatro ídem de 48 ídem.—Cuatro ídem de 52 ídem. Cuatro ídem de 56 ídem.—Cuatro ídem de 60 a 64 ídem.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, núm. 14,

Madrid, 1 de diciembre de 1953.—El Ingeniero-Jefe, L. López de María, 10.899—O.

BARCELONA

LEGALIZACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Juan Serra Massos. Localidad del emplazamiento: Manresa. Capital: En la legalización, 36.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar cuatro telares mecánicos de 1,15 metros de ancho de peine, existentes, según manifiesta, en la industria de fabricación de tejidos del peticionario.

Producción: Manifiesta que no variará

su actual capacidad de producción de 457.600 metros anuales de tejidos de algodón y viscosilla.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 9 de noviembre de 1953.—El Ingeniero-Jefe, M. de las Peñas.
10.518—O.

ALMERIA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima.

Objeto: Instalar un transformador-reductor en caseta, de 50 KVA., 6.000 230/133 voltios y ramal aéreo trifásico a 6.000 voltios, de 707 metros de longitud.

Capital: 69.227,50 pesetas.
Emplazamiento: Vera.

Elementos: De producción nacional.
Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 18 de noviembre de 1953.—El Ingeniero-Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
10.521—O.

G U I P U Z C O A

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel C. Ciganda Rodríguez.—Hernani.

Capital: 500.000 pesetas.
Objeto de la industria: Fabricación de tornillería pulida y clavazón especial.

Producción: 2.500 kilos diarios de clavazón especial y 5.000 kilos diarios de tornillos, o sea una producción aproximada anual de 2.250 toneladas.

Esta industria empleará parte de maquinaria extranjera y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 23 de noviembre de 1953.
El Ingeniero (ilegible).
10.517—O.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los que en el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia no hayan completado su documentación, se les considerará eliminados de la relación de los que puedan tomar parte en la citada convocatoria.

Huesca, 5 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

5.191—O.

A Y U N T A M I E N T O S

SAN SEBASTIAN

SUBASTA DE OBRAS

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del periodo de ocho días de exposición al público (según artículo 312 de la Ley de Régimen Local), de los pliegos de condiciones para la subasta de las obras de reforma de la avenida de España en el trozo comprendido entre la calle Hernani y la plaza de España, aprobados por el Ayuntamiento en pleno en sesión de 2 de diciembre de 1953, se previene al público por el presente anuncio que con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local se saca a subasta pública la ejecución de las mismas.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la consignación prevista en el presupuesto extraordinario del VIII Centenario.

Validez del contrato.—No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto.—El proyecto y todos los documentos que lo integran se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 4,70 pesetas y un timbre municipal de 1,00 peseta.

La entrega de las proposiciones, en la forma y requisitos que determina el artículo 31 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se efectuará en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro de las horas de oficina y durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose dicho plazo a las doce horas de este último día.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigentes a las doce horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del ilustrísimo señor Secretario general de la Corporación, quien intervendrá como funcionario fedatario y autorizante del acta de la subasta.

El precio de 2.251.288,25 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en el todo género de gastos, incluso los de administración, beneficio industrial, etc., no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad, y las mejoras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si transcurrido dicho

D I S T R I T O S M I N E R O S

C I U D A D R E A L

El Ingeniero Jefe de este Distrito minero hace saber: Que por el Ministerio de Industria han sido tituladas las concesiones siguientes:

Número	Nombre	Término	Mineral	Has.
11.372	«María»	Cabezarrubias	Plomo	21
11.384	«San Julio»	Mestanza	Antimonio	24
11.393	«San Gabriel»	Mestanza	Antimonio	75

Lo que se publica en este periódico oficial en virtud de lo que determina el artículo 95 del Reglamento de Minería vigente.
Ciudad Real, 18 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Alberto Levenfeld.
4.405.—O.

**JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS
HUESCA**

Relación de los aspirantes que tienen presentada instancia para tomar parte en el examen convocado para cubrir 20 plazas de Peones Camineros del Estado, en

esta provincia, cuya documentación está incompleta, con arreglo a lo dispuesto en el anuncio de convocatoria publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de los días 19 y 15 de junio de 1953:

Nombre y apellidos	Documentación que les falta
Román L. Ara Ferrera	Licencia o cartilla militar.
Justo Zamora Arilla	Certificado de penales y certificación del acta de nacimiento.
Ramiro Bonet Capdevila	Falta declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio.
Máximo López Orús	Certificación del acta de nacimiento y cartilla o licencia militar.
Aurelio Teresa Sanagustín	Falta toda la documentación.
Daniel Campos Muñoz	Licencia o cartilla militar.
Luis Allué Pomar	Certificación del acta de nacimiento, certificado médico oficial y declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio.
Agustín Blasco Sanz	Certificado médico oficial.
Andrés Poma Urbán	Toda la documentación, excepto declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo y certificado de penales.

plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 45.025,76 pesetas, reintegrada con 50 pesetas en sellos del timbre municipal.

La fianza definitiva, en la cantidad de 91.051,52 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento y reintegradas con 150 pesetas en sellos del timbre municipal.

Poderes.—En todo caso de concurrencia en representación ajena, los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa del licitador, por el ilustrísimo señor Secretario general de esta Corporación.

Plazo.—Las obras deberán iniciarse a los diez días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de cinco meses.

Multas.—Todo retraso no justificado a juicio del Director de las obras será multado con 100 y 400 pesetas diarias.

Pago.—El pago se efectuará por partidas de 200.000 pesetas.

Garantía.—El plazo de garantía será de un año, contado a partir de la formalización de la recepción provisional, según se previene en el artículo 62 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, y durante el tiempo que medie entre las recepciones provisional y definitiva, serán de cuenta del contratista todos los trabajos de conservación de la obra, debiendo reparar inmediatamente cuantos desperfectos se observaren.

Devolución de fianza definitiva.—Concluido el contrato sin que hubiere de exigirse responsabilidad al contratista, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente, se procederá a la devolución de la fianza definitiva establecida.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, remate y demás que pudiera ocasionar este acto serán de cuenta del adjudicatario, quien también deberá abonar los correspondientes al impuesto de derechos reales, timbre del Estado y demás que procedan con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del presente contrato.

Incidentes.—El contrato que se formaliza es fundamental y esencialmente administrativo, y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual, asimismo, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas por los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en la ciudad de San Sebastián.

Lo que se publica para general conocimiento.

San Sebastián, 22 de diciembre de 1953.
El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

(A reintegrar con un timbre del Estado de 4,70 pesetas y un timbre municipal de 1 peseta.)

Bon vecino de con domicilio en enterado del anuncio para la ejecución de las obras de reforma de la avenida de España, entre la calle Hernani y plaza de España, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra).

(Son pesetas (en número).)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que utilice en estas obras, por forma-

da legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

San Sebastián,

(Firma del proponente.)

11.605—O.

ALMODOVAR DEL PINAR

En virtud de acuerdo tomado por este Ayuntamiento, y previa una revisión practicada de la tasación del aprovechamiento de resinas consignado en el Plan correspondiente al año forestal de 1953-1954 (campana de 1954), con arreglo a los últimos precios que rigen en el mercado para el aguarrás y colofonia, los cuales fueron comunicados con posterioridad a la redacción de los citados planes anuales de aprovechamientos y mejoras, y con arreglo a los datos precisos que exige la norma tercera de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de enero de 1953, remitidos por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Cuenca, este Ayuntamiento, con arreglo a los mismos, proceda anunciar la subasta del siguiente aprovechamiento de resinas del monte de utilidad pública propiedad de dicha Entidad.

Nombre del monte: «Dehesa de Abajo».

Número del catálogo: 166.

Comarca a que corresponde: Cuenca.

Número de pinos en resinación: 188.521.

Precio base de licitación: 785.378,48 pesetas.

La referida subasta habrá de celebrarse a los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, pudiéndose fijar como fecha exacta para la apertura de pliegos, a las doce horas del día veinte del próximo mes de enero, y la celebración del acto de subasta, a las trece horas del expresado día, en este Ayuntamiento.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y extendidas de conformidad al modelo de proposición que se publica, todos los días laborables y hora de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento y hasta las once horas del día indicado para la apertura de pliegos acompañándose el resguardo de haber hecho el ingreso del 5 por 100 del depósito provisional del valor del aprovechamiento en la Depositaria Municipal.

Los concurrentes también quedan obligados a incluir en los pliegos que contengan sus proposiciones el certificado de industrial resinero, o, en su defecto, un testimonio notarial del mismo, justificativo de su derecho a tomar parte en la licitación dentro de esta comarca de Cuenca.

El adjudicatario viene obligado a satisfacer el importe de los gastos de gestión técnica, impuestos provinciales, anuncios, reintegro de expediente, derechos reales y cuantos se originen con motivo de esta subasta, quedando sujeto al cumplimiento del pliego de condiciones formulado por este Ayuntamiento, de conformidad con los redactados por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia.

Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará

una segunda diez después, con el mismo tipo y requisitos.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en nombre propio o representación de lo cual acredita con en posesión del certificado de industrial resinero o, en su defecto, un testimonio notarial del mismo, en relación con el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de y en el de la provincia número de fecha para el arriendo de ciento ochenta y ocho mil quinientos veintidós pinos resinables de la especie Pináster, en el monte «Dehesa de Abajo», de la pertenencia del Ayuntamiento de Almodóvar del Pinar, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, hace constar, que se comprometo a llevar a cabo el arriendo y aprovechamiento de resinas, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones de que se hace mención en el anuncio de subasta.

Almodóvar del Pinar a de de 195...

El interesado,

Lo que se hace público por el presente, de conformidad a las disposiciones vigentes en la materia y para general conocimiento.

Almodóvar del Pinar, 23 de diciembre de 1953.—El Alcalde, P. D., el Secretario (ilegible).
3.174—O.

CASPE

SUBASTA

En cumplimiento del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del día 22 de diciembre, se anuncia pública subasta para la erajación de 2.285 metros de tubería de fundición, de enchufe y cordón, de 200 milímetros, propiedad del Ayuntamiento. Dicha tubería ha sido extraída de la antigua conducción y por haber sido sustituida por otra de mayor diámetro.

El precio de licitación es de 450.000 pesetas (cuatrocientas cincuenta mil pesetas), y el depósito que habrá que constituirse para poder licitar es la cantidad de 22.500 pesetas (veintidós mil quinientas pesetas), equivalente al 5 por 100 del tipo señalado.

Los pliegos de proposición, debidamente reintegrados, debe presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo darse al modelo que se inserta al final.

La subasta se celebrará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, con sujeción a todos los demás preceptos del mismo que le sean de aplicación.

La apertura de pliegos de proposición tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Cortes Consistoriales, a la hora de las doce del día en que se cumplan los veintidós días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El bastanteo de poderes, en este caso, se verificará por el Secretario Letrado de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 19 del citado Reglamento.

La tubería objeto de esta subasta se encuentra almacenada en la carretera de Maella a pie del lugar de sustitución.
Caspe, 23 de diciembre de 1953.—El Alcalde, José Garrido.

Modelo de proposición

Don, natural de, provincia de, domiciliado en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio de subasta de 2.885 metros de tubo de fundición, de 200 milímetros, propiedad del Ayuntamiento de Caspe, se compromete a la adquisición y transporte por su cuenta de la citada tubería ofreciendo como precio de mate para que se haga la adjudicación a su favor, la cantidad de (en letra).

La forma de pago será, el 10 por 100 en el momento de la firma de la adjudicación definitiva, el 50 por 100 al iniciarse la retirada del material y el resto antes de retirar el 40 por 100 del material adjudicado.

Los gastos de anuncio y escritura correrán a cuenta.

(Fecha y firma del proponente.)

Caspe,
3.164—O.

LORCA

EDICTO.—SUBASTA DE OBRAS

El Alcalde de Lorca

Hace saber: Que por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de mi presidencia se saca a subasta las obras de construcción de un grupo escolar mixto en el caserío de Puerto-Lumbreras, de este término municipal, por el tipo de 627.043,61 pesetas, a la baja.

Las obras darán comienzo dentro del plazo que se fija por la Alcaldía y quedarán terminadas en el plazo de doce meses desde la fecha de su comienzo.

Al contratista se le abonará el importe de las obras en dos certificaciones: la primera cuando la obra, a juicio del Director, se estime en la mitad de su desarrollo, y la segunda, a su terminación.

El adjudicatario percibirá el importe de ellas con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto extraordinario de 1953, cuyas obras están subvencionadas por el Estado, que anticipará la Excelentísima Diputación Provincial, según convenio con ella establecido.

El proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se encuentran de manifiesto en la Oficina Técnica de Vías y Obras, en horas hábiles de oficina.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta asciende a la cantidad de 18.811,30 pesetas, y la definitiva, a la cantidad de 37.622,60 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles siguientes de aparecer insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, a las que se acompañará el resguardo de la fianza provisional, en el Registro Especial de Subastas y Concursos, desde el día siguiente hábil de aparecer este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior hábil a la fecha señalada para su celebración, de diez a trece horas, con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

D., natural de, vecino de, con domicilio en, calle de, número, de años de edad, enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por el Ayuntamiento de esta ciudad para las obras de construcción de nueva planta de un grupo escolar mixto en el caserío de Puerto-Lumbreras, de este término municipal de Lorca, y no hallándose incurso el que suscribe en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, según la declaración que se adjunta, se compromete a realizar y llevar a efecto dichas obras, con sujeción a los referidos pliegos y proyectos, por la cantidad de (consignar en letra) pesetas.

..... a de de 195...

El licitador,

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados en particular.

Lorca a 10 de diciembre de 1953.—El Alcalde accidental, Marcos García Molina.

3.125—O.

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALENCIA

AVISO

Instada la devolución de la fianza del Gestor Administrativo don Luis Ayuso Talavera, de Murcia, se hace público por el presente anuncio para que el que tuviera alguna reclamación la exponga, durante el plazo de tres meses, ante este Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia, calle del Padre Quintana, núm. 1.—El Presidente, José Ambrós.

11.614—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

«AZCO», S. A.

Convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, en su domicilio social, paseo de la Castellana, número 1, piso quinto para las doce horas del día 12 del próximo mes de enero de 1954, para la aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1953.

Madrid, 24 de diciembre de 1953.—El Consejo de Administración.

11.619—P.

PRODUCTOS QUIMICOS SINTETICOS, SOCIEDAD ANONIMA

Pago de dividendo

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir a cuenta de los beneficios correspondientes al ejercicio 1953 un dividendo activo del 4 por 100, libre de impuestos, equivalente a 40 pesetas netas por título.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 2 del próximo mes de enero, en las oficinas: del Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco Herrero, contra estampillado de los extractos de inscripción correspondientes.

Madrid, 22 de diciembre de 1953.—El Consejo de Administración.

6.428—P.

BANCO DE ESPAÑA

9.º sorteo para amortización de la Deuda al 4 por 100, Emisión de 15 de noviembre de 1951, por la suma de pesetas sesenta y un millones dos mil.

Corresponde amortizar la referida suma en este trimestre, que vencerá el 15 de febrero próximo, como se indica en el cuadro siguiente, acomodándose la amortización al sistema de lotes o grupos que se derivan de los correspondientes cuadros de amortización:

Series	Bolas encantaradas	Títulos que representan	Capital pesetas nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que se amortizan	Capital que se amortiza Pesetas	A pagar por intereses Pesetas	Total intereses y amortización Pesetas
EMISION DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1951, al 4 POR 100								
A	2.978	2.378.067	2.378.067.000	7	6.722	6.722.000	23.780.870 »	30.502.670 »
B	835	835.430	4.177.150.000	2	2.361	11.805.000	41.771.500 »	53.576.500 »
C	631	631.846	6.313.480.000	2	1.785	17.850.000	63.134.600 »	80.984.600 »
D	780	153.879	3.896.975.000	3	441	11.025.000	38.969.750 »	49.994.750 »
E	985	96.445	4.922.250.000	3	272	13.600.000	48.222.500 »	61.822.500 »
	8.589	4.097.167	21.527.902.000	17	11.581	61.002.000	215.879.020 »	276.831.020 »

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la R. O. fecha 30 de junio de 1917, Decreto de 7 de julio de 1944 y Orden ministerial de 10 de agosto de 1951.

El sorteo tendrá lugar públicamente, en este Banco, el día 15 de enero próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y lo presidirá el Gobernador o quien ostente su representación, asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público, para su comprobación, las bolas de cada serie que hayan sido extraídas en el expresado sorteo.

Madrid, 15 de diciembre de 1953.—El Secretario general, Alberto de Alcoer.

3.342.—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

M A D R I D

EDICTOS

Por el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital, y en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre y representación de la Compañía de Jesús, contra don Augusto Bellido de la Fuente y otros, sobre deslinde y amojonamiento de la finca, situada en el lugar conocido por «El Corralillo del Duque del Infantado», se ha dictado la providencia, que copiada en su parte necesaria, dice lo siguiente:

«Providencia: Juez, señor Gimeno Gamarra.—Madrid treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El anterior escrito unase a los autos de su razón; entréguese las copias; y de acuerdo con lo solicitado y lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cítese nuevamente de evicción a los ignorados herederos de doña Teresa Corredor Arana, haciéndoles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior y por la mitad del término de aquí, o sea para que en el plazo de cinco días puedan comparecer en los autos, personándose en forma.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Gimeno.—Ante mí, Isidro Domínguez.—Rubricados.»

Y para su fijación en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que sirva de cédula de citación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de doña Teresa Corredor Arana, expido el presente, que firmo en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Isidro Domínguez.

10.542—A. J.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número veintitres de los de esta capital, en los autos sobre secuestro seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Antonio Arzosa Lacoba, para la efectividad de un préstamo hipotecario de sesenta mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

«En Villarrobledo (Albacete).—Una casa de nueva construcción en dicha población y su calle de Corredero del Agua, esquina a la de Ana López, señalada con el número treinta y cuatro, hoy veintidós. Ocupa el solar una superficie de novecientos diez metros cuadrados, equivalentes a once mil doscientos setenta pies cuadrados; la parte edificada a una planta y cámaras, ciento cincuenta metros cuadrados, igual a mil novecientos treinta y dos pies cuadrados, y en nave diáfana, a una planta, cuatrocientos metros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento cincuenta y dos pies cuadrados; linda: por la derecha, entrando, hoy Ramón Lara; izquierda, calle pública llamada de An. López; espalda, de don José Antonio Roldán, y por el frente, con la calle de su situación. La hipoteca a favor del Banco fué inscrita en el Registro de la Propiedad de la Roda, tomo 41, libro 135 de Villarrobledo, folio 67 vuelto, finca número 11.081, inscripción cuarta.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de ciento veinte mil pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tal subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de La Roda, se ha señalado el día catorce de febrero del próximo año mil novecientos cincuenta y cuatro, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación estipulado en la escritura de préstamo, como antes se dice, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta.

Que conforme se indica y al celebrarse la subasta doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de La Roda, si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos de propiedad de la finca hipotecada que se subasta, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación total del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Gonzalo Fernández.

11.697—A. J.

BARCELONA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de esta capital en providencia fecha dieciséis del actual, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por doña Ceferina Gascón Soriano, contra el Excmo. Sr. Fiscal y otros, se expide el presente por medio del cual se emplaza a los ignorados herederos de don Rufino Eslava Sánchez y demás personas a quienes pudiera perjudicar la declaración de hija natural legitimada de María Eslava Gascón, para que dentro del término improrrogable de nueve días, contados del siguiente al en que se publique el presente, comparezcan ante el Juzgado, personándose en forma en los autos, hallándose las correspondientes copias de manifiesto en Secretaría a su disposición, y se les previene que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Desiderio S. de Sebastián.—Visto bueno, el Juez, Andrés Gallardo Ros. 4.927—A. J.

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por Banco Popular Español contra don Carlos Pastor Saco del Valle, por el presente se anuncia, por primera vez, término de veinte días a la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Una porción de terreno procedente de

la finca «Can Barreras», del término de Begas, de extensión superficial tres mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, equivalentes a cien mil quinientos nueve palmas cuadradas cuarenta y ocho centésimas aproximadamente, lindante: Norte, tierras de los Padres de la Sagrada Familia, mediante camino llamado de Casa Alsina; Este, tierras de Dionisio Badell, ant. de José Martí, mediante camino llamado del pueblo; Sur, tierras de Dionisio Badell, mediante el citado camino y parte con resto de finca de que se segrega, mediante paso, y Oeste, con dicho resto y con casa de María Viñas, mediante pase. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, tomo 1.228 del archivo, libro 14 de Bega, folio 196, finca número 601, inscripción primera.»

Valorada en la escritura de deudor base de estos autos, en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día primero de febrero del año próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que los gravámenes y cargas anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada como precio en la escritura de deudor antes referida, y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Cándido Mola.

11.603—A. J.

BILBAO

Don Mariano Divar y Divar, Magistrado, por jurisdicción prorrogada Juez de Primera Instancia número dos de los de esta villa.

Por el presente edicto se hace saber: Que a instancia del Procurador don Germán Pérez Salazar, en nombre y representación de «R. Torrellá y Compañía, Sociedad Limitada», domiciliada en Barcelona, se sigue en este Juzgado expediente sobre extravío de veinticinco acciones, seis por ciento novisimas, de la Sociedad Hidroeléctrica Iberduero, números 2.282.465/488, 2.642.430/34 y 2.667.551, con cupón núm. 66, acciones de un nominal unitario de 500 pesetas, al cambio de ciento sesenta por ciento, y se ha acordado por auto de este día la publicación del presente edicto a los fines de lo dispuesto en los artículos 550 y 559 del Código de Comercio, concediéndose al tenedor o tenedores de los títulos referidos el plazo de seis días para que comparezcan ante este Juzgado.

Dado en Bilbao a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Mariano Divar y Divar.—El Secretario (ilegible).

11.310—A. J.

OVIEDO

Don Manuel Cruz Presa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del Procurador don Jenaro Suárez Suárez, en representación de la Caja Provincial de Ahorros de Asturias, para la efectividad del crédito hipotecario constituido a su favor por don Julio González García, mayor de edad y vecino de Salinas, concejo de Gastrillón, por la cantidad de cien mil pesetas, intereses y costas, he acordado sacar a pública subasta las siguientes fincas hipotecadas a tal efecto y por el precio que se dirá y que previamente fueron, respectivamente señalados en la escritura de su constitución; todas ellas sitas en término del pueblo y parroquia de Villamarín, concejo de Grado, en esta provincia:

1.º Prado llamado «Tras Villar», de 32 áreas 20 centiáreas. Linda: Este, monte común de los vecinos de Villamarín; Sur, camino de servicio que conduce a dicho pueblo; Oeste y Norte, con río llamado «Cubia».

Valorada en seis mil pesetas.

2.º Trocito de heredad, llamado «La Quesadina», de dos áreas, 39 centiáreas. Linda: Este, tierra de Antonio García; Sur, Hilario García; Oeste, camino que conduce a Villamarín, y Norte, tierra de Antonio Fojaco.

Valorada en ciento cincuenta pesetas.

3.º Prado llamado «Tapia», con sus árboles, delante de la iglesia de Villamarín, de 71 áreas 51 centiáreas. Linda: Este, prado de Antonio López de Grado, y por los demás vientos, caminos de servicio del pueblo de Villamarín.

Valorada en dos mil pesetas.

4.º Tierra llamada del «Pumarín», en la ería de Solá Villa, de 28 áreas 62 centiáreas. Linda: Este, camino al río de Cubia; Sur, tierra de Antonio López de Grado; Oeste, Miguel García, y Norte, Cosme García.

Valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

5.º Tierra sita en la ería de «Quesadina», de 14 áreas 31 centiáreas. Linda: Este, tierra de Manuel García; Oeste, camino al término de Abedal; Sur, tierra de Hilario García, y Norte, prado de José Suárez Fuejo, todos de Villamarín.

Valorada en mil quinientas pesetas.

3.º Tierra y peñado llamada «Detrás de las Anganas», de 10 áreas 68 centiáreas. Linda: Este, tierra de Antonio Miranda, de Teverga; Sur, reguero de la Regu...; Oeste, tierra de Francisco Alvarez de la Vega, y Norte, tierra de Basilio García, de Villamarín.

Valorada en seiscientas pesetas.

7.º Tierra y peñado llamada «Rozas», en la ería de su nombre, de 14 áreas 31 centiáreas. Linda: Este, tierra del señor Conde de Agüera; Sur, los mismos; Oeste y Norte, más de esta procedencia, o sea de Dolores Moutas.

Valorada en mil quinientas pesetas.

8.º Tierra llamada de «Arrojinas», en la ería y término de su nombre, de 14 áreas 31 centiáreas. Linda: Este, camino al río de Cubia; Sur, Oeste, tierra y prado de Dolores Moutas, y Norte, terreno inculto.

Valorada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

9.º Tierra de heredad, llamada «Lanillo», de 14 áreas 31 centiáreas. Linda: Este, tierra del Estado; Norte, con María Álvarez; Oeste, de Dolores Moutas, y Sur, derruabadero inculto.

Valorada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

10.º Tierra llamada «Llameró», en la ería de Rozas, de 14 áreas 31 centiáreas. Linda: Este y Sur, tierra de Dolores Moutas; Oeste y Norte, de Antonio Miranda de Villamayor,

Valorada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

11. Un huerto en Cabo de Villa, de 29 metros 35 centímetros. Linda: Norte, Este y Oeste, camino servidero, y Sur, con Dolores Moutas.

Valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

12. Tierra llamada de «La Perona», en la ería de Vegayen, de 7 áreas 15 centiáreas. Linda: Este, tierra de José Martínez; Oeste, herederos de Josefa Moutas, de Alauerve; Sur, terreno inculto, y Norte, tierra de Romualdo Riesgo.

Valorada en mil doscientas pesetas.

14. Tierra en la ería de «Solavilla», de 7 áreas 15 centiáreas. Linda: Este, tierra de herederos de Josefa Moutas; Oeste, los mismos; Sur, otra de Alvaro Moutas, y Norte, camino al río Cubia.

Valorada en mil doscientas pesetas.

15. Tierra llamada «Greda», en la ería de «Solavilla», de 7 áreas 15 centiáreas. Linda: Este y Sur, tierras del Estado; Oeste, otras de esta procedencia, y Norte, de Antonio García de Villamarín.

Valorada en mil doscientas pesetas.

16. Finca de prado llamada «Detrás de la Corrada», de 35 áreas 77 centiáreas. Linda: Este, con prado de esta procedencia, y por los demás vientos, caminos a Santianés.

Valorada en seis mil pesetas.

17. Tierra llamada «El Charcón», en la ería de Vegayen, de 15 áreas 12 centiáreas. Linda: Al Sur, con bienes de Fernando Alvarez, de Villamarín, y por los demás vientos, de Dolores Moutas, de esta procedencia.

Valorada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

18. Trozo de prado y monte dentro del que llaman «Grande», de 23 áreas 12 centiáreas. Linda: al Este, prado de herederos de Josefa Moutas; Sur, camino; Oeste, prado de esta procedencia, o sea Dolores Moutas, y Norte, pasto de Ignacio Fernández, de Villamarín.

Valorada en tres mil pesetas.

19. Tierra llamada «Charcón», en la ería de Vegayen, 15 áreas 12 centiáreas. Linda: Este, matorral, y por lo demás vientos, Dolores Moutas.

Valorada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

20. Tierra labrantía llamada «Callero», de 15 áreas 92 centiáreas. Linda: Este, camino de la ería; Sur y Norte, bienes de Dolores Moutas, y Oeste, sebo y camino.

Valorada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

21. Tierra llamada «Llamezes», en la ería de su nombre, de 15 áreas 96 centiáreas. Linda: Este, con tierra de la casa de Ricabo, y por los demás vientos, matorral y tierra de Dolores Moutas.

Valorada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

22. Prado llamado «Busmeirín», de 41 áreas 12 centiáreas. Linda: Sur, prado de Bonifacio García, de Barzana, y por los demás vientos, caminos vecinales.

Valorada en seis mil quinientas pesetas.

23. Tierra y peñado de «Rozas», de 14 áreas 31 centiáreas. Linda: Sur, más de Rosario Alvarez, y por los demás vientos, con Francisco Javier Sanz.

Valorada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

24. Prado llamado «Llagar», de 2 áreas 86 centiáreas. Linda: Norte, camino del Val de los Pozos, y por los demás vientos, prado de José Flores, vecino de Noceda.

Valorada en trescientas pesetas.

25. Tierra y peñado llamado «Baltobuy», en la ería de Arrojinás, de 28 áreas 62 centiáreas. Linda: Este, tierra de Alvaro Moutas, de la Mata; Sur, cibrón y cierre inculto; Norte, más de Alvaro Moutas, y Oeste, tierra de esta procedencia.

Valorada en tres mil trescientas setenta y cinco pesetas.

26. Tierra llamada «Del Taco», sita en términos de su nombre, en la ería de Arrojinés, de 14 áreas 31 centiáreas. Linda: Este y Sur, prado de esta procedencia; Oeste, Antonio López, y Norte, tierra de herederos de doña Josefa Moutas, de Almurfé.

Valorada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

27. Tierra heredada y peñado llamada de la «Jaurina» o «Taurina», en la ería de Solavilla, de 14 áreas 31 centiáreas. Linda: Este y Oeste, tierra de Dolores Moutas; Sur, José Arias, de Villamarín, y Norte, reguero de Arrojinés.

Valorada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

28. Huerta de heredad y peñado llamada de «Fontaniella», de 21 áreas 46 centiáreas. Linda: Este, camino que va a Santianés; Sur, pasto de Miguel Menéndez, de Villamarín; Oeste, camino de la Fontaniella, y Norte, monte común.

Valorada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

29. Tablada de heredad llamada «Represa», en la ería de Rozas, de 7 áreas 15 centiáreas. Linda: Este, tierra de Francisco Menéndez; Oeste, Alvaro Alvarez; Sur, Dolores Moutas, y Norte, Miguel Menéndez.

Valorada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

30. Tierra y peñado de «Las Anganas», en la ería de Rozas, de 7 áreas 15 centiáreas. Linda: Este, tierra de Francisco Fernández Bolero; Sur, de la Casa de Begega; Norte y Oeste, Dolores Moutas.

Valorada en setecientas cincuenta pesetas.

31. Tierra de heredad y peñado llamada de «Las Anganas», en la ería de Rozas, de 14 áreas 31 centiáreas. Linda: Este, tierra de Benito García; Sur, presa de aguas que recoge dicha ería; Oeste, tierra de herederos de Josefa Moutas, de Almurfé, y Norte, de José Suárez Fuejo, de Villamarín.

Valorada en tres mil pesetas.

32. Tierra llamada «Cerezal», en la ería de Solavilla, de 7 áreas 15 centiáreas. Linda: Este, tierra de Dolores Moutas; Sur, otra de Antonio García, de Villamarín; Oeste, de Alvaro Moutas, y Norte, con reguero de las Animas.

Valorada en mil quinientas pesetas.

33. Tierra labrantía en el «Hortigal» y ería de Solavilla, de 7 áreas 15 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Este, con finca de Dolores Moutas, y Oeste, otra del Estado.

Valorada en tres mil pesetas.

34. Tierra llamada «Barbechón» y también «Españado» o «Españedo», en la ería de Vegayen, de 3 áreas 58 centiáreas. Linda: Este, tierra de Ramón Pafallo, de Villamarín; Sur, peñascal inculto; Oeste, tierra de José Suárez Fuejo, y Norte, camino que va a Barzana.

Valorada en trescientas cincuenta pesetas.

35. Tierra llamada «Arrojinas», en la ería y término de su nombre, de 14 áreas 31 centiáreas. Linda: Este y Oeste, con tierra de esta procedencia o de Dolores Moutas; Sur, herederos de Josefa Moutas, y Norte, cimbrón inculto.

Valorada en tres mil pesetas.

36. Tierra llamada «Parajas», en la ería de su nombre, de 14 áreas 31 centiáreas. Linda: Este, tierra de Alvaro Moutas; Sur y Norte, tierra y prado de esta procedencia, o sea de Dolores Moutas, y Oeste, prado de Andrés Alvarez, de Villamarín.

Valorada en tres mil pesetas.

37. Tierra llamada «Llameró», de 8 áreas 50 centiáreas. Linda: por todos los vientos, con bienes de Dolores Moutas.

Valorada en mil quinientas pesetas.

38. Trozo de tierra y peñascal llamado «Perona», de 16 áreas 60 centiáreas. Linda: Este, con matorral inculto; Sur,

Fructuoso Argiellas, de Almurfe; Oeste, derrumbadero, y Norte, tierra de Dolores Moutas.

Valorada en tres mil pesetas.

39. Trozo de prado y peñedo llamado de «Sobrecasa», de 35 áreas. Linda: Este, monte común, y por los demás vientos, camino servidero.

Valorada en mil quinientas pesetas.

40. Tierra en la ería y término de Solavilla, de 9 áreas 20 centiáreas. Linda: Este, tierra de Ramón Cuervo, del Llano; Oeste, tierra del Castañedo; Sur, Dolores Moutas, y Norte, de Ramón Carrizo.

Valorada en dos mil pesetas.

41. Tierra llamada de «Baldebuey», en la ería de Vagayan, de 7 áreas 62 centiáreas. Linda: Este, matorral; Sur y Oeste Dolores Moutas, y Norte, Antonio López.

Valorada en cuatro mil pesetas.

42. Trozo de prado llamado de «La Velgona», de 99 áreas 24 centiáreas. Linda: Este, con sebe y camino vecinal; Sur y Oeste, pasto común y monte de Dolores Moutas, y Norte, prado de la misma, sebe y camino.

Valorada en dieciocho mil doscientas setenta y cinco pesetas.

43. Castañedo llamado «Avesedo», sito en el pueblo de Barzana, del Concejo de Grado, de 28 áreas 62 centiáreas. Linda: Este, prado y robledal de Bonifacio Caramino; Sur, tierra de Pedro García; Oeste, de esta procedencia, y Norte, prado de Santos Alvarez.

Valorada en tres mil pesetas.

44. Castañedo llamado «Sendín», sito en el pueblo de Barzana, de 85 áreas 86 centiáreas. Linda: Este, con Roque García; Sur, prado de Pedro Bonilla; Oeste, camino, y Norte, reguero del Cuervo.

Valorada en seis mil pesetas.

45. Tierra llamada de «Las Puertas», de 25 áreas, sita en dicho Villamarín. Linda: Oeste, de María Alvarez; Sur, prado de la nación; Este, tierra del Conde Agüera, y Norte, camino y huerto de Francisco Alonso, de Oviedo.

Valorada en seis mil pesetas.

46. Trozo de tierra llamado «Parajas», en la ería de su nombre, de 10 áreas 73 centiáreas. Linda: Sur, bienes de María Alvarez Alvarez; Este, de Antonio López, de Grado; Oeste y Norte, tierra de la casa de la Cuesta.

Valorada en tres mil pesetas.

CONDICIONES

1.ª La subasta se celebrará en la Sala de este Juzgado de Primera Instancia de Oviedo número dos, el día treinta de enero próximo y hora de las once de su mañana; debiendo cada licitador depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento correspondiente el diez por ciento de su tasación, sin cuyo requisito no podrá tomar parte en el acto.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Servirá de tipo para la subasta el que figura en cada una de las fincas anteriormente descritas, por ser el fijado para este caso en la escritura de constitución del crédito hipotecario a que estos autos se contraen, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo señalado; y

4.ª Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona, según lo dispone el artículo 228 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Oviedo a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Manuel Cruz Presa.—El Secretario (ilegible).

11.601—A. J.

SEVILLA

Don Guillermo Raigón Muñoz, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Sevilla.

Por el presente, que se expide en méritos de lo dispuesto en los autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco Nieto Cumbreiras, contra don José María Marchena Rodríguez, para hacer efectivo un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada y que se describe de la forma siguiente:

«Casa en esta ciudad de Sevilla, en la calle Santillana, número tres, con un área de ciento dieciocho metros sesenta y un decímetros cuadrados, que linda: por la derecha de su entrada, con la casa número cinco de la calle de Santillana; por la izquierda, con la número dos de la calle Bolsa y por el fondo, antes con la número cinco de la calle Bolsa, y hoy con la número seis de la calle Escarpín. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

1.ª Que la misma tendrá lugar el día veintinueve de enero de 1954, a las doce de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, número dos.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, o sea ciento cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría los días y horas hábiles anteriores a la fecha de la subasta para que puedan ser examinados por todos los licitadores, quienes se entenderá que aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 17 de diciembre de 1953.—El Juez de Primera Instancia, Guillermo Raigón.—Ante mí, M. Priego, 11.630—A. J.

ASTORGA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido en providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad del testamento otorgado por don Pedro Gracés Domingo, y otros extremos, promovidos por el Procurador don Manuel Martínez, en nombre y representación, en turno de pobre, de doña E. Vira Blanco Feijoo, vecina de Pereiras, contra doña María García y otros, se hace, conforme a lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, un segundo llamamiento a los demandados don Domingo Abril Couto, don Arturo Rodríguez, hijo de José y Nieves Rueda, en paradero desconocido, a las personas desaparecidas o ignoradas que tengan in-

terés o puedan tenerlo en el testamento, herederos desconocidos e inciertos de don Saturnino Calvo Rubial, como testamentarios y albaceas designados por el causante, y a los herederos desconocidos de don Santos García Cuervo, en igual concepto, para que en término de ocho días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (ilegible).

4.933—A. J.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Cecilio Serena Velloso, Juez de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente gubernativo a instancia de don Félix Gómez Maya, Procurador que fué de este Juzgado, que ha cesado en el mismo; y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de Estatuto de 19 de diciembre de 1947, se hace público dicho cese para que en término de seis meses se puedan formular las reclamaciones pertinentes en cuanto a la liberación de su fianza.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Cecilio Serena Velloso.—El Secretario, P. H. (ilegible).

10.427—A. J.

I N C A

Don Gerardo María Thomas Sabater, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada por este Juzgado, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Sociedad Regular Colectiva «Martínez y París», domiciliada en Inca, habiéndose ordenado que se den intervenidas todas sus operaciones.

Dado en Inca a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Gerardo María Thomas Sabater.—El Secretario, Antonio Trillo.

11.606—A. J.

JUZGADOS MUNICIPALES

EDICTO

Don Calos Serratacó Viada, Juez Municipal del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición núm. 635/1952 que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador señor Lodeiro, en representación de doña Encarnación Valdés Alvarez-Somado, contra don Manuel, doña Pilar y don Leopoldo Reaño Rodrigo, el primero y el tercero representados por el Procurador señor Murga, y la segunda en situación de rebeldía y en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso cuarto derecha, hoy sexto derecha de la casa núm. 4 antiguo de la ronda de Conde Duque, hoy núm. 8 de la calle de Serrano Jover, de esta capital, y en ejecución de la sentencia en dicho proceso se ha acordado hacer saber a la demandada doña Pilar Reaño Rodrigo que deberá desalojar el referido piso en el término de seis meses, bajo apercibimiento de que si se dejare de efectuarlo será lanzada del mismo sin consideración de ningún género.

Y para que sirva de notificación y apercibimiento a dicha demandada, mediante su inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido y libro el presente en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Carlos Serratacó.—El Secretario, Benjamín Caro.

11.291—A. J.

JUZGADOS COMARCALES

B E J A R

Don Agustín Martín García, Juez Comarcal de esta ciudad de Béjar (Salamanca) y Delegado para la reconstitución del Registro Civil del pueblo de Fuentes de Béjar y su término.

Hago saber: 1.º Que para cumplimiento de la Orden del Ministerio de Justicia de 18 de diciembre de 1949, se anuncia la reconstitución del Registro Civil de Fuentes de Béjar, destruido totalmente con motivo del incendio ocurrido el día nueve de enero último, y pidiendo esta reconstitución por Real Decreto de 12 de enero de 1876, se concede un plazo, con arreglo al artículo séptimo de dicho Decreto, de sesenta días para que todas aquellas personas cuyas inscripciones hayan sido afectadas, por la destrucción las soliciten de nuevo.

2.º Que los años afectados por la destrucción en las diferentes secciones son las siguientes:

Nacimientos: Desde el 1.º de enero de 1871 al 9 de enero de 1953.

Matrimonios: Desde el 1.º de enero de 1871 al 9 de enero de 1953.

Defunciones: Desde el 1.º de enero de 1871 al 9 de enero de 1953.

Ciudadanías: Desde el 1.º de enero de 1871 al 9 de enero de 1953.

3.º Que con arreglo al indicado, Real Decreto de 12 de enero de 1876, las documentaciones necesarias para la nueva inscripción será:

a) Certificaciones libradas por los Jueces Municipales con arreglo al artículo 30 al 32 de la Ley del Registro Civil, y 75 al 77 del Reglamento, y con anterioridad a la destrucción.

b) Copias de las mismas, sacadas de los originales que existen en los archivos u oficinas del Estado, provincia o municipio, Registro de Propiedad, Tribunales o Juzgados.

c) Copias de las mismas sacadas de los originales que existan en los archivos de los Notarios, Jueces Municipales de distinto territorio y demás funcionarios públicos.

d) Certificaciones expedidas por los archivos parroquiales.

e) Los libros de la Familia expedidos por la Autoridad competente con anterioridad al 9 de enero del año en curso.

f) Para los casos de carecer de documentos, informaciones testificales.

4.º Que esta reconstitución se comenzará a contar desde el día quinto siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.º Que los locales destinados para la reconstitución son los del Registro Civil de Fuentes de Béjar, sitos en los bajos de las Consistoriales de dicho pueblo.

Dado en Béjar a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Juez Delegado, Agustín Martín García.—El Secretario, Francisco Jiménez.

4.937-A. J.

R E Q U I S I T O R I A S

Eno apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encorrigándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

JUZGADOS MILITARES

EL AUTOR o autores de la rotura del cable de Ibiza a Jávea, ocurrido los días 26 y 27 de octubre de 1952, a las nueve

horas; procesados en sumario 145-1953; comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado Técnico de la Comandancia Militar de Marina de Valencia.—(1.127).

PRADO OCHOA, Antonio; hijo de Antonio y de Adela, natural y vecino de La Línea de la Concepción, López de Vega, número 5, soltero, jornalero, de treinta y un años; procesado en sumario 149-53 por hurto; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado Militar Permanente número 1, en Algeciras.—(1.128).

MORENO CLARO, Salvador; hijo de Ramón y de María, natural de Málaga, casado, guarda nocturno, domiciliado en La Línea de la Concepción, Gabriel Miró, 64; procesado en sumario 149-53 por hurto; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado Militar Permanente número 1, en Algeciras.—(1.129).

VAQUER SALES, Francisco (a) «Catinch»; hijo de Miguel y de Rosa, natural y vecino de Alcocacer (Castellón), soltero, labrador, de cuarenta y un años, estatura 1,650 metros, cara redonda, color sano, nariz grande, boca regular, ojos pardos, pelo negro, cejas al pelo, barba poblada, con una cicatriz en la mejilla izquierda, debajo de la oreja; procesado por delito de auxilio a la rebelión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 3 de Castellón de la Plana.—(1.130).

ANTELA MIRANDA, Agustín; hijo Rufino y Adelaida, de veintiséis años, natural de Vigo y vecino de Pontevedra, Subida del Castillo, 14, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, cara redonda, boca regular, barba poca, color sano; procesado en causa 194-53 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente de Marina del Departamento de Cádiz.—(1.131).

UROZ ROCA, Rogelio; hijo de José y de María, natural de Sorbas (Almería), casado, conductor, de treinta y cinco años, domiciliado en Madrid, Mesón de Paredes, número 41; procesado en causa 1.322-46 por hurto; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Eventual del Destacamento de Automovilismo de Algeciras.—(1.132).

ALVAREZ CEDON, Julio; natural de San Fernando (Cádiz), de sesenta y cuatro años, ingeniero industrial, domiciliado, con anterioridad al Glorioso Movimiento, en Madrid, José Antonio, 1, ignorándose sus señas personales y particulares; procesado por delito de rebelión militar; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 5 de Madrid.—(1.133).

VAQUERO SANCHEZ, Juan Gonzalo; hijo de Federico y de María, natural de Las Palmas de Gran Canaria, casado, practicante, de treinta años, estatura 1,720 metros, construcción atlética, pelo rubio y poblado, ojos castaños, cejas al pelo, nariz regular, bigote rubio, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Madrid, Hoyo de Manzanares, núm. 4 (Colonia del Pilar); procesado por usurpación de funciones; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 5 de Madrid.—(1.134).

HERNANDEZ ANTANA, Pedro; de veintiocho años, marnero (a) «El Fatigas», soltero, hijo de Pedro y de María, natural de La Antigua (Fuerteventura); procesado en causa 52-52 por hurto; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Gran Canaria.—(1.136).

MARTI LIBRE, Fernando; hijo de José y de Francisca, natural y vecino de Valencia, soltero, calderero, de veintiocho años, estatura 1,644 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, frente regular, color moreno, aire marcial, boca pequeña; procesado en causa número 155-48 por desertión; comparecerá

en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del 18 Regimiento de Artillería, en Murcia.—(1.137).

CASTILLO BERMEJO, Silverio; hijo de Silverio y de Dolores, natural de Chamartín de la Rosa (Madrid), soltero, carpintero, de veintitrés años, soldado del Regimiento de Ingenieros de Ejército, en Guadalupe, al que se le siguen actuaciones en el Juzgado Militar Permanente num. 3 de Madrid, donde comparecerá en término de quince días.—(1.138).

BERMEJO HERNICA, Juan Miguel; hijo de Eladio y de Antonia, natural y vecino de Azuaga (Badajoz), mecánico, soltero, de treinta y un años, estatura 1,777 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba mucha, boca regular, color sano; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Eventual de Parques y Talleres de Automovilismo, Segunda Base Móvil, en Villaverde.—(1.139).

JUZGADOS CIVILES

MUÑOZ MARTINEZ, Antonio (a) «El Atróniz»; natural de Alquerías (Murcia), casado, ambulante, de veintiocho años, hijo de Antonio y de Ana María, domiciliado últimamente en Alquerías, calle Mayor; procesado en causa 27 de 1952, por estafa.—(3.69); y

LOPEZ PLANES, José Antonio; natural de Murcia, soltero, jornalero, de veintitrés años, hijo de Agustín y de Caridad, domiciliado últimamente en Murcia, Torreaguera, calle Miravate; procesado en causa 180 de 1951, por robo.—(3.501).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Murcia para ser reducidos a prisión.

SAEZ VARDEN, Angel; natural y vecino de La Coruña, de veintisiete años, soltero; procesado en causa 34 de 1952, por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número ocho de Madrid para ser reducido a prisión.—(7.214).

MARTIN GALA o CALA, Manuel; natural de Madrid, vecino de Fuencarral, soltero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Fuencarral, Colegio de San Fernando; procesado en sumario 62 de 1943, por infracción a la Ley de Caza; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial para ser reducido a prisión.—(11.921).

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

Don Luis Cabrerizo y Botija, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 11 de abril de 1953, en relación con el artículo 13 del Real Decreto de 29 de mayo de 1911, se anuncia por el presente haberse declarado inútiles, a efectos de expurgo, los procedimientos civiles, criminales y gubernativos seguidos ante este Juzgado durante los años 1907 al 1921, ambos inclusive, hallados en el archivo de este Juzgado, pudiendo recurrir los que fueron parte en los mismos o sus herederos por medio de escrito razonado, que presentarán ante este Juzgado para su informe y que irá dirigido a la excelentísima Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid, en término de quince días, a partir de la publicación del presente.

Dado en Segovia a quince de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Luis Cabrerizo.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—7.271.